



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 19/04/2021, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ANUNCIO PARA EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE SANTOMERA  
“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo a la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, que dispone que “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de la protección, bienestar y tenencia de animales de compañía en el municipio de Santomera.

Con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son las que se detallan a continuación:**

- Nueva regulación de la Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía, aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1999 y publicado definitivamente en el BORM nº 71 de 25 de marzo de 2000, modificada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de febrero de 2013 y publicado definitivamente en el BORM nº 96 de 27 de abril de 2013, para su adaptación a la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.



V01471c790513027507e5087041334y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	19/04/2021 20:05 20/04/2021 10:16

- Garantizar la convivencia de los ciudadanos con los animales tanto en los espacios públicos como en las viviendas al desarrollar medidas sobre la circulación de los animales por espacio públicos y sus alojamientos en las viviendas regulando las horas en las que pueden permanecer los animales en espacios abiertos de las viviendas.

- Promover la gestión ética y efectiva de las colonias felinas con el objeto de evitar su reproducción descontrolada y minimizar los riesgos sanitarios reduciendo de esta forma los comportamientos indeseables: peleas, marcaje, maullidos, mejorando así la calidad de vida de los animales, y la convivencia de vecinos y cuidadores.

- Velar por la salud pública estableciendo los tratamientos obligatorios para evitar la transmisión de enfermedades a la población humana.

- Evitar el vertido incontrolado de materia orgánica en la vía pública por parte de la ciudadanía.

#### **b) La necesidad y oportunidad de la aprobación.**

- En los últimos años se han ido publicando legislación en protección de animales en distintas Comunidades Autónomas para dar respuesta a las nuevas demandas de la sociedad actual en materia de bienestar animal relacionada directamente con la tenencia de animales domésticos y sobre todo con los gatos ferales para otorgarle reconocimiento legal y mayor seguridad jurídica como parte de la fauna urbana, suponiendo ésta una oportunidad para actualizar y dar nueva regulación a la Ordenanza municipal de la tenencia de animales de compañía de Santomera.

#### **c) Los objetivos de la norma.**

- Velar por la tenencia y responsabilidad de la posesión de los animales domésticos y garantizar su convivencia con los ciudadanos.

- Desarrollar medidas sobre circulación de los animales domésticos por los espacios públicos y respecto de sus alojamientos en las viviendas.

- Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia.

- Regular las condiciones que deben regir las actividades comerciales en establecimientos en los que se encuentren.

- Fomentar la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales.

- Adoptar todas las medidas encaminadas a alcanzar el sacrificio cero.

#### **d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

- Soluciones Alternativas regulatorias: con esta ordenanza se regulariza la materia directamente aplicable y relacionada con la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos en el municipio de Santomera.

- Soluciones alternativas no regulatorias. La ordenanza no implica que el Ayuntamiento no pueda adoptar otras medidas de fomento y protección de los intereses tutelados para lograr los objetivos de la norma, a través de campañas de información, programas orientativos, convenios de colaboración con organismos



V01471ct790513027507e5087041334y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	19/04/2021 20:05 20/04/2021 10:16

públicos privados que atiendan a estos intereses, y cualquier otra medida que pueda proponerse como alternativa a medidas de carácter normativo.

Atendiendo que la propuesta de la citada Ordenanza también se encuentra contemplada dentro del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2021 por el Área de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta pública, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación a través del portal web de la Administración, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2019, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Publicar en el Portal Web de este Ayuntamiento Consulta Pública transcrita en la parte expositiva de esta resolución para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas para la iniciativa de la Ordenanza Municipal sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía de Santomera.

**SEGUNDO.-** Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por parte de los servicios técnicos municipales se redacte el proyecto de modificación de la citada Ordenanza.

Asi resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



V01471ct790513027507e5087041334y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	19/04/2021 20:05
INMACULADA SANCHEZ ROCA	Alcaldesa	20/04/2021 10:16